



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía – veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de matrimonio civil, radicado bajo el número 940014089002 – 2022 – 00069– 00. **INFORMANDO:** Que por reparto fue recibido en la Secretaría del Despacho la presente solicitud de matrimonio civil, encontrándose para resolver lo pertinente con respecto a su admisión. Sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA

Inírida, Guainía, primero (01) junio de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

Siendo competente éste despacho conforme lo dispuesto en el Art. 17 numeral 3 del C.G.P. para conocer de la solicitud de Matrimonio Civil elevada por el señor ELKIN DAVID MEJIA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía a No 1.121.713.590 expedida en Inírida (Guainía) y la señora LESLY KATHERINE PIÑEROS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.793.027, expedida en Inírida Guainía, atendiendo las previsiones expuestas, en el decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020, y el numeral 3 art 17 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 127, 135, 137, 138 del C. Civil, en consecuencia el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA,

DISPONE

1.- **ADMITIR** la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los señores ELKIN DAVID MEJIA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía a No 1.121.713.590 expedida en Inírida -Guainía y la señora LESLY KATHERINE PIÑEROS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.793.027, en consecuencia, señalase para el **día tres (03) de junio de 2022 a las 2:00 P.M.**, fecha en la que deberán comparecer los contrayentes con dos testigos y sus respectivos documentos de identificación, conforme a lo dispuesto en el artículo antes arriba mencionado.

2.- **INFÓRMESE** la anterior determinación a los contrayentes y sus testigos, para que asistan el día y hora señalados en la diligencia de Matrimonio Civil, ya programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Juez,

El auto anterior se notifica por ESTADO No 38

2 - Jun 22

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON